



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

MENDOZA, 23 MAY 2016

RESOLUCION N° - 1271

VISTO: EL Expediente N° 3913-D-2016-02369, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/LIBERACIÓN DE DOCENTES POR BONO DE PUNTAJE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 4934 – Estatuto del Docente. Art. 169, Junta Calificadora de Méritos llama anualmente a Inscripción de aspirantes para otorgar bono de puntaje, que servirán de base para el otorgamiento de suplencias;

Que la Ley mencionada estipula que para la obtención de los bonos será la Junta Calificadora de Méritos en los distintos niveles y modalidades quien otorgará los turnos según la disponibilidad de la misma pudiendo estos coincidir con el horario de prestación de servicios de los agentes en las Instituciones escolares;

Que dentro de los requisitos para optar a suplencias en los distintos niveles de escalafón se hace necesario contar con Certificado de Aptitud Psicofísica emitido por el efector que el Gobierno Escolar disponga para cumplimentar dicho trámite;

Que los turnos otorgados por Salud Laboral para la realización de los exámenes de salud ocupacional se realizarán según el cronograma previsto por la entidad;

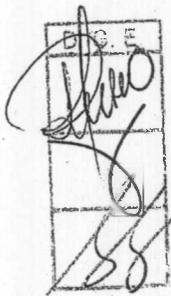
Que se hace necesario facilitar a los docentes la disponibilidad horaria para cumplimentar los trámites administrativos exigidos por la normativa vigente, garantizando la cobertura del seguro durante los períodos en que estos se hagan efectivos;

Que para ello Dirección General de Escuelas, ha dispuesto liberar a los docentes que hayan obtenido turnos, de su función pedagógica en el horario en que estos hayan sido otorgados debiendo presentar certificación de asistencia;

Que la asistencia estará justificada, debiendo quedar en la Institución educativa en resguardo la certificación presentada por el docente sin consignar en el parte de novedades como inasistencia;

Handwritten signature

...///





GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
///...

23 MAY 2016

RESOLUCION Nº

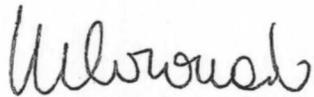
1271

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Otórguese liberación de funciones a los docentes, el día que deban gestionar el bono de puntaje o el Certificado de Aptitud Psicofísica en el horario del turno.
- Art. 2º.-** Dispóngase que los docentes deberán presentar fotocopia del turno y certificación de asistencia en la Dirección del Establecimiento educativo.
- Art. 3º.-** Comuníquese a los organismos de DGE que corresponda, publíquese en el boletín oficial, insértese en el libro de resoluciones y pase a archivo.



Mónica Coronado

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA